

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2627- /

MODIFICA DECRETOS ALCALDICIOS N° 994 DE  
10.05.2010 Y N° 1878 DE FECHA 24.08.2010.

REQUINOA, 05 de Noviembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 10.05.2010 que autoriza adjudicación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por urgencia servicio de "Arriendo por 60 días de baño químico", para los trabajadores que están ejecutando el proyecto "Construcción de Veredas varios sectores de la comuna", al proveedor Empresa Servicampo, RUT N° 77.999.320-5, a contar del 28 de Abril hasta el 28 de Junio de 2010, por un valor total de \$ 138.040 iva incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 24.08.2010 que regulariza proceso administrativo y autoriza vía trato directo por urgencia a través del Portal Mercado Público regularizar arriendo de dos baños químicos por 60 días, para el personal del Programa Generación de Empleo "PMU", que se encuentra ejecutando los Proyectos de Veredas en el sector Las Rosas, a la Empresa de Equipamiento Agrícola y Servicio Sanitarios "**SERVICAMPO**", RUT N° 77.999.320-5, por el período comprendido del 29 de Junio al 27 de Agosto de 2010 y otro a contar del 11 de Julio hasta al 08 de Septiembre, por un monto total de \$ \$ 276.080 iva incluido.

El Memo N° 1102 de fecha 04.11.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 10.05.2010 y Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 24.08.2010, que autoriza el arriendo de baños químicos para el personal del Programa Generación de Empleo P.M.U. Debido a un error involuntario de la Empresa de Servicio "SERVICAMPO", facturó desfasado en un día, con respecto a lo decretado, por cuanto solicita modificar en lo siguiente :

Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 10 de Mayo de 2010

DICE :

A contar del 28 de Abril hasta el 28 de Junio de 2010.

DEBE DECIR :

A contar del 27 de Abril al 27 de Junio de 2010.

Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 24 de Agosto de 2010

DICE :

Por el período comprendido del 29 de Junio al 27 de Agosto de 2010 y otro a contar del 11 de Julio al 08 de Septiembre de 2010.

DEBE DECIR :

Por el período comprendido del 27 de Junio al 27 de Agosto de 2010 y otro a contar del 10 de Julio al 10 de Septiembre de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** : **MODIFIQUESE** Decretos Alcaldicios que ha continuación se individualizan, en lo siguiente:

**Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 10 de Mayo de 2010**

DICE :

A contar del 28 de Abril hasta el 28 de Junio de 2010.

**DEBE DECIR :**

**A contar del 27 de Abril al 27 de Junio de 2010.**

**Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 24 de Agosto de 2010**

DICE :

Por el período comprendido del 29 de Junio al 27 de Agosto de 2010 y otro a contar del 11 de Julio al 08 de Septiembre de 2010.

**DEBE DECIR :**

**Por el período comprendido del 27 de Junio al 27 de Agosto de 2010 y otro a contar del 10 de Julio al 10 de Septiembre de 2010.**

Informa además que el servicio fue realizado conforme a lo solicitado.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 31.02.004 "Construcción de aceras diversos sectores de la Comuna de Requínoa", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PAL/avc

**DISTRIBUCIÓN :**

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Obras (2)

Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**